



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1081

Arequipa, 2017, diciembre, 26

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Arequipa en Sesión Ordinaria de fecha 22 diciembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 640 de fecha 27 de diciembre de 2016 que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos, para lo cual remite la información y documentación sustentatoria;

Que, con Informe N° 094-2017-MPA/GAT/SGRT la Sub Gerencia de Registro Tributario concluye que la citada ordenanza cumple con los requisitos establecidos para su ratificación y se enmarca dentro de las atribuciones y competencias de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y opina porque se ratifique sólo en lo concerniente a las tasas o derechos administrativos que están sustentados en la estructura de costos de los procedimientos contenidos en los Cuadros Resúmenes de Costos, no siendo competencia de la Municipalidad Provincial ratificar los procedimientos del TUPA;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales, para su entrada en vigencia y exigibilidad, deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción;

En uso de sus facultades y atribuciones contenidas en el numeral 8) del Artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con el Dictamen Legal N° 1638-2017-MPA-GAJ; el Concejo Municipal por unanimidad aprobó la siguiente:

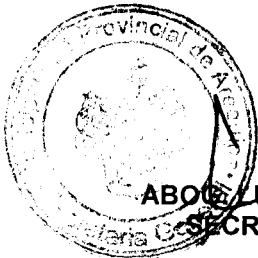
ORDENANZA

Artículo 1°.- RATIFICAR la ORDENANZA MUNICIPAL N° 640 de fecha 27 de diciembre de 2016, en lo concerniente a las Tasas o Derechos Administrativos detallados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR.

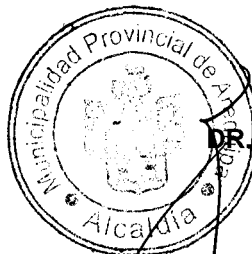
Artículo 2°.- Disponer que la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, proceda a publicar la Ordenanza Municipal materia de ratificación, en aplicación del Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.



ABO. LUIS HIDALGO ORTIZ
SECRETARIO GENERAL



DR. ALFREDO ZEGARRA TEJADA
ALCALDE DE AREQUIPA

/yvc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

2017 DIC 26